



DECRETO N° 0734

NEUQUÉN, 06 SEP 2021

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14247 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 12 de agosto del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 12416 reguló el Servicio de Transporte Escolar en la ciudad de Neuquén;

Que en el artículo 14°) de la Ordenanza citada precedentemente, determinó que la antigüedad máxima de los vehículos que se afecten a la prestación del servicio de transporte escolar, será de quince (15) años, considerando en base a la fecha de inscripción original del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;


Que mediante la Ordenanza N° 14247 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de dos (2) años todos los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Servicio de Transporte Escolar en la ciudad de Neuquén, los que debieran renovar sus unidades en el presente año, conforme surge del artículo 14°) de la Ordenanza N° 12406;

Que asimismo el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza estableció que la Autoridad de Aplicación podrá negar el beneficio previsto en el artículo 1°), a quienes por razones fundadas en seguridad de los pasajeros se encuentren con vehículos que no hayan aprobado la Revisión Técnica Obligatoria;

Que por el artículo 3°) de la misma se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de un (1) año el pago por Tasa de Actuación Administrativa, prevista en el artículo 115°), Punto 2, Por solicitud –Inciso “d”, Punto 3, Habilitaciones Transitorias – Inciso “c” y Punto 4 Habilitaciones Definitivas, Inciso c), Transporte Escolar, que deba abonarse por dicho concepto, previsto en la Ordenanza N° 14148, tarifaria del año 2021;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14247;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma

  
Dra. MARIANA LILIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0734-21

legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14247 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de dos (2) años todos los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Servicio de Transporte Escolar en la ciudad de Neuquén, los que debieran renovar sus unidades en el presente año, conforme surge del artículo 14º) de la Ordenanza N° 12406.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-190-B-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
MARIANA ALEJANDRA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

